



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/360/2018

Folio PNT: 01013418

**Acuerdo Complementario COTAIP/519-01013418 al Acuerdo de Disponibilidad
COTAIP/497-01013418**

CUENTA: En atención al oficio **DA/2928/2018**, signado por el **Director de Administración**, recibido en esta Coordinación de Transparencia con fecha 05 de septiembre de 2018, respecto de la solicitud de información que mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentó quien dijo llamarse **Sandra Luz Córdova Ortiz**, acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.** -----

ANTECEDENTES

- I. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las trece horas con ocho minutos del día diez de agosto del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **Sandra Luz Córdova Ortiz**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, bajo los siguientes términos: **“¿Cuántas bases se han entregado por el área administrativa en 2015, 2016, 2017 y lo que va del 2018, ¿Cuántas por fallecimiento de familiares?, ¿cuántas de nueva creación? ¿en qué área del Ayuntamiento de Centro? y ¿Cuáles son los nombres de las personas que ocuparon dichas plazas? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT” ... (Sic).** -----
- II. Con fecha treinta y uno de agosto de 2018, se emitió **Acuerdo COTAIP/497-01013418**, en el que se le hizo saber al solicitante que la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Administración, de conformidad con sus atribuciones previstas en el artículo 184 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, mediante oficio **COTAIP/1603/2018**, de fecha 13 de agosto de 2018, al no obtener respuesta en el plazo señalado de le enviaron recordatorios mediante oficios **COTAIP/1695/2018** de fecha 21 de agosto, **COTAIP/1727/2018** de fecha 23 de agosto y **COTAIP/1768/2018** de fecha 28 de agosto de 2018. Asimismo, mediante oficios **COTAIP/1770/2018**, de fecha



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

28 de agosto de 2018 y **COTAIP/1808/2018** se solicitó la intervención del Contralor Municipal, sin que hasta el día de hoy, a las doce horas, la Dependencia responsable se haya pronunciado en cuanto a la solicitud de información antes mencionada-----

- III. Con fecha 05 de septiembre de 2018, se recibió en esta Coordinación de Transparencia el oficio **DA/2928/2018**, signado por el **Director de Administración**, mediante el cual informa: “... **en este sentido, le envío de manera digital en formato Excel la información que solicita.**” ... (Sic).

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Sandra Luz Córdova Ortiz** por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: “**¿Cuántas bases se han entregado por el área administrativa en 2015, 2016, 2017 y lo que va del 2018, ¿Cuántas por fallecimiento de familiares?, ¿cuántas de nueva creación? ¿en qué área del Ayuntamiento de Centro? y ¿Cuáles son los nombres de las personas que ocuparon dichas plazas? ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**” (Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer **el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos**



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, la solicitud presentada por quien dijo llamarse **Sandra Luz Córdova Ortiz**, Con fecha 05 de septiembre de 2018, se recibió en esta Coordinación de Transparencia el oficio **DA/2928/2018**, signado por el **Director de Administración**, mediante el cual informa: “... **en este sentido, le envío de manera digital en formato Excel la información que solicita.**” ... **(Sic).** Respuesta que se remite en términos del oficio señalado con antelación, constante de **una (01) foja útil, y anexo en formato Excel, que contiene la información solicitada**, mismos que quedan a su disposición en en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el Rubro de solicitudes PNT, solicitudes de información concluidas en el rubro “Buscar por folio o por nombre” con solo ingresar su número de folio “**F01013418**” o su nombre “**Sandra Luz Córdova Ortiz**”, así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no da acceso a subir otro acuerdo del ya publicado. Con lo anterior, se atiende en su totalidad en todos sus extremos el requerimiento realizado por el interesado. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber a quien dijo llamarse **Sandra Luz Córdova Ortiz**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, y en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, no da acceso a subir otro acuerdo del publicado, se le notifique a quien dijo llamarse **Sandra Luz**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Córdova Ortiz, vía electrónica por medio del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, específicamente en solicitudes PNT, exactamente en Solicitudes de Información Concluidas, ingresando su número de Folio "**F01013418**" o su Nombre "**Sandra Luz Córdova Ortiz**"; así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a seis de septiembre de dos mil dieciocho. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/360/2018 Folio PNT: 01013418

Acuerdó Complementario COTAIP/519-01013418 al Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/497-01013418



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos centro
19 años
Ayuntamiento 2010-2018

RECIBIDO

05 SEP 2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundo
en Tabasco".

OFICIO NÚMERO: DA/2928/2018

EXPEDIENTE NÚMERO: COTAIP/360/2018

FOLIO PNT: 01013418

ASUNTO: Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco, a 05 de Septiembre de 2018

LICDA. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL
AYUNTAMIENTO DE CENTRO
P R E S E N T E

En atención al oficio número COTAIP/1603/2018, de fecha 13 de Agosto de 2018, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **Sandra Luz Córdova Ortiz**, bajo número de folio **01013418**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **"...¿Cuántas bases se han entregado por el área de administrativa en 2015, 2016, 2017 y lo que va del 2018, ¿Cuántas por fallecimiento de familiares?, ¿cuántas de nueva creación?, ¿en qué área del Ayuntamiento de Centro? Y ¿Cuáles son los nombres de las personas que ocuparon dichas plazas...". (Sic);** en este sentido, le envío de manera digital, en formato Excel la información que peticona.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes y comentarios.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ FRANCISCO CUNNINGHAM CHÁVEZ
DIRECTOR



C.C.P.- C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN.- PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LIC. RICARDO URRUTIA DÍAZ.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO
L'JFCC/M'LDGC***